

El CGPJ en la mira del Gobierno

En el marco de una serie de reformas que pretende llevar a cabo en materia de Justicia, el recién formado Gobierno socialista tiene como prioridad la renovación del Consejo General del Poder Judicial, en funciones desde noviembre de 2006. El nudo radica en la falta de acuerdo entre los dos grandes partidos para renovar a los vocales de dicho órgano. Aun así, el hecho de que permanezca en funciones está previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 115.2: “El Consejo saliente continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo”. El problema es que no hay, por ahora, nuevo Consejo.

El CGPJ es el órgano de gobierno del Poder Judicial. Su relevancia en nuestro sistema no es anecdótica, ni mucho menos. Se caracteriza por ser un órgano constitucional que, sin representar totalmente un autogobierno, sí tiene numerosas facultades organizativas, tanto relacionadas con el nombramiento de altos cargos (el Presidente del Tribunal Supremo, que es, al tiempo, Presidente del Consejo; y dos magistrados del Tribunal Constitucional) como con el funcionamiento de la Administración de Justicia (por ejemplo, se ocupa del régimen disciplinario de jueces y magistrados, como hemos podido comprobar a raíz de los últimos y graves errores judiciales). No es un órgano jurisdiccional: no juzga.

Hay que admitir, pues, que es una piedra de toque del Poder Judicial, con lo que se comprende el interés del Gobierno en acometer la no fácil renovación, trocando así la orientación política de su mayoría. ¿Por qué tantos quebraderos de cabeza provocados por la composición de este órgano singular? ¿Por qué tenemos la sensación de que su necesario prestigio se va hundiendo progresivamente según avanza la crisis? El tema viene de lejos.

El artículo 122.3 de la Constitución señala que el CGPJ “estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo, que lo presidirá, y por veinte miembros nombrados por el Rey por un período de cinco años. De éstos, doce entre Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, en los términos que establezca la Ley Orgánica; cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros, entre abogados y otros juristas, todos ellos de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio en su profesión”. Así pues, la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, de 10 de enero de 1980, desarrollaba este precepto sin más interpretación que la literal: ocho miembros del CGPJ eran elegidos por las Cortes Generales y doce por los componentes del Poder Judicial.

Las cosas empezaron a distorsionarse en 1985. El Gobierno socialista de entonces, encabezado por Felipe González, utilizó la citada Ley Orgánica del Poder Judicial para modificar la forma de elección de los doce vocales de procedencia judicial. Las tensiones y tiranteces entre este órgano, a la sazón más independiente que hoy, y el Gobierno motivaron que éste quisiera tenerlo todo bien atado. Por razones políticas se democratizó, entre comillas, el CGPJ. Sus veinte vocales pasaron a ser elegidos por las Cortes Generales mediante mayoría cualificada de tres quintos, eso en un momento en que los socialistas contaban con una amplia, absoluta representación parlamentaria. De aquellos polvos, estos lodos. Aducirán que es el PP el que está perpetuando un Consejo que ya debería haber sido renovado, pasados sus cinco años de mandato, porque no

aceptan los ofrecimientos, pero fueron los socialistas quienes dieron inicio al embrollo en su afán por maniatar a Justicia y enterrar a Montesquieu.

Alianza Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad, alegando que se estaba defraudando la Constitución. Empero, el recurso fue desestimado por el Tribunal Constitucional en una sentencia de 29 de julio de 1986; mas el supremo intérprete de la Norma Fundamental avisó del riesgo de que las Cámaras, cuando hicieran sus propuestas, atendieran sólo a la división de fuerzas existentes, lo que llevaría a un sistema de cuotas, indeseable sistema impuesto en la actualidad. Además, aconsejaba la sustitución del artículo 112 de la LOPJ en su redacción original, pues dejaba abierta la puerta a una actuación contraria a la Constitución, aunque de momento no se estuviese dando. Esta oportuna y razonable advertencia se desoyó.

Antes de ganar las elecciones de 1996, Aznar prometió que devolvería al CGPJ su primer sistema de elección, más acorde con la Constitución y más propicio para configurar un órgano independiente, no sujeto a designios políticos. Fue una de tantas promesas incumplidas. Pero sí hizo algo. En 2001, una reforma de la LOPJ –Ley Orgánica 2/2001, de 28 de junio-- volvió sobre el sistema de elección. Regula un procedimiento especial para la elección de los doce jueces y magistrados. Según el reformado artículo 112, los elegirán el Congreso de los Diputados y el Senado a partir de una terna de 36 candidatos propuestos por las asociaciones profesionales de la judicatura y “por un número de Jueces y Magistrados que represente, al menos, el 2 % de todos los que se encuentren en servicio activo”. “Entre los 36 candidatos presentados, conforme a lo dispuesto en el número anterior, se elegirán en primer lugar 6 Vocales por el Pleno del Congreso de los Diputados, y una vez elegidos estos 6 Vocales, el Senado elegirá los otros 6 entre los 30 candidatos restantes”, indica el 112.4, por mayoría de tres quintos. Con lo cual, es una loable aproximación a lo que prescribe la Constitución. No obstante, intento insuficiente y fallido, a tenor de la actual situación de bloqueo del CGPJ.

El sistema de reparto cuotas contra el que prevenía el Tribunal Constitucional se ha colapsado, y PP y PSOE son incapaces de alcanzar un consenso. El ministro de Justicia Mariano Fernández Bermejo no parece la persona más apta para este trabajo, dada su personalidad arrogante, intransigente y sectaria. Por ello, desde el Gobierno, que considera urgente la renovación (ya ha tenido bastantes roces con el actual Consejo), se barajan otras opciones que pueden describirse como pintorescas. Al parecer, una de ellas consistiría en aprobar una ley que provocara el cese automático de todos los vocales en funciones. En tal caso, se formaría una comisión gestora que controlaría el órgano, y no se sabe ni cómo ni hasta cuándo.

Desconozco si PSOE y PP llegarán o no a un acuerdo o si, de no ser posible, el Gobierno recurrirá a tan dudoso procedimiento. Dudoso porque, en mi opinión, eso supondría saltarse la Constitución y las leyes. Si los vocales tienen que estar en funciones cuatro años más, que lo estén; no es algo extraño al ordenamiento jurídico, como sí lo es, por el contrario, la idea de la comisión gestora. Nos ahorraríamos muchos disgustos regresando al sistema original de elección de vocales. En cualquier caso, lo que está meridianamente claro es que la voluntad de los políticos no es asegurar la independencia e imparcialidad de la Justicia, sino amputar esos atributos y manejarla a su antojo mediante los hilos del poder.